



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

D^a. ALICIA GONZÁLEZ CARMONA, Secretaria General del Ayuntamiento de Benacazón.

C E R T I F I C O :

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de dos mil veinticinco, en el *Punto Tercero* del Orden del Día, denominado "*Modificación de Créditos nº 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado*", adoptó el siguiente acuerdo:

"Suficientemente conocido el expediente nº 2025/CEX_01/000007, denominado "*Modificación de Créditos 37/2025 en la Modalidad de Suplemento de Crédito Financiado*".

Dada la necesidad de atender determinados gastos para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, detallados en la Providencia y en la Memoria de esta Alcaldía, ambas de fecha 22 de octubre de 2025, correspondientes a la aportación municipal a las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2025 (PFEA 2025, Garantía de Rentas) así como a un reintegro parcial de una de las obras incluidas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023, Garantía de Rentas).

Dada la necesidad de disponer de tales créditos en el presente ejercicio por las razones expuestas tanto en la Providencia como en la Memoria de Alcaldía incorporadas al presente expediente, ambas de fecha 22 de octubre de 2025.

Se hace precisa una modificación de créditos del Presupuesto municipal en vigor bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que tal y como señala el artículo 37.1 y 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el expediente se incluye la incoación del mismo, mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, y la Memoria de Alcaldía, de fecha 22 de octubre de 2025, justificativa de la necesidad de la modificación presupuestaria, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, acreditando todos los extremos exigidos por la normativa.

Vistos los Informes de Intervención números 163-2025 y 164-2025, ambos de fecha 22 de octubre de 2025, sobre la presente modificación de créditos y sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, se somete al Pleno de la Corporación Municipal.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 30 de octubre pasado.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal con siete votos a favor, de los representantes de PP (4), BNU (2) y VOX (1) y con la abstención de dos votos, de los representantes del PSOE (2), los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los trece que legalmente la integran, aprueban por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 37/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos disponibles a nivel de vinculación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
15110	61900	Urbanismo – Aportaciones PFEA: inversiones de reposición	0,00 euros	161.912,90 euros	161.912,90 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros		

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
16310	22700	Limpieza viaria – Otros trabajos realizados por otras empresas (limpieza y aseo)	134.144,87 euros
13210	12101	Policía Municipal – Complemento Específico	27.768,03 euros
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 37-2025			161.912,90 euros

SEGUNDO.- Que se exponga al público en el Tablón de anuncios, en el eTablón, el Portal Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el expediente sin más trámites si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones al expediente.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)		
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

CUARTO.- Que en el caso de que resulte definitivamente aprobado el expediente, se proceda a la publicación íntegra en el BOP del resumen del mismo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas tendentes a conseguir la plena efectividad del presente acuerdo. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
ALICIA GONZÁLEZ CARMONA

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Fecha	06/11/2025 12:35:01	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE 20)			
Firmante	ALICIA GONZALEZ CARMONA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QQR6JQ7TVHW7UYAWK4YO4I	Página	3/3	